REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., abril 1 de 2022

REF. Nº 11001400307820220-00267-00

Como quiera que dentro del término concedido no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de inadmisión de fecha de 7 de marzo de 2022, el Juzgado de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., **RECHAZA** la demanda.

NOTIFÍQUESE,

JAOM

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b860a16ca34601d21923db78a5c18f33527563494e4c11dee73248d94123bf63**
Documento generado en 01/04/2022 03:49:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica